

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE PRADEJÓN

Régimen de retribuciones de los miembros de la Corporación

202003180076443

II.A.81

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, se hace público el acuerdo plenario de esta Corporación adoptado en su sesión ordinaria de fecha 12 de Marzo de 2020, y que modifica el acuerdo de 4 de julio de 2019:

Primero.- Determinar los cargos a los que les corresponde los siguiente niveles de dedicación, régimen y sus retribuciones:

Cargo	Dedicación	Retribuciones brutas en 14 pagas
Alcalde	85% Ded. mínima (35 horas/s)	35.560,00
Primer Tte. de Alcalde	66% Ded. mínima (35 horas/s)	29.860,00
Segundo Tte. de Alcalde	Exclusiva	29.860,00

Dichos importes se actualizarán, a partir del 1 de enero de 2021, de igual modo y por aplicación de los mismos criterios por los que se actualicen las retribuciones del personal funcionario del Ayuntamiento, y haciéndose efectivos a partir del 20 de abril de 2020.

Segundo.- Que se condicione la eficacia de las retribuciones e indemnizaciones anteriores, a la disponibilidad de crédito presupuestario en las partidas correspondientes.

Tercero.- Que se publique íntegramente el presente acuerdo, tanto en el Boletín Oficial de La Rioja, como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Pradejón a 16 de marzo de 2020.- El Alcalde-Presidente, Óscar León García.